

DECRETO 2629 DE 1985

(septiembre 12)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 019 de mayo 24 de 1985 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-Cornare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 019 de mayo 24 de 1985 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE-, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 019 DE 1985

(mayo 24)

por el cual se establece la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE-.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

N. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA.

1
Director General de establecimiento público

5040

17

1
Secretario ejecutivo

5040

17

1
Secretario ejecutivo

5040

13

1
Chofer mecánico

6010

08

SECRETARIA GENERAL.

1
Secretario general

0037

05

1
Profesional especializado

3010

08

1
Técnico administrativo
4065
11
1
Auxiliar de servicios generales
6035
05
1
Secretario ejecutivo
5040
13

OFICINA DE PLANEACION.

1
Jefe de oficina
2045
14
1
Profesional especializado
3010
10
3
Profesional especializado
3010
08

1
Profesional universitario
3020
06

1
Ayudante de oficina
5155
05

1
Secretario ejecutivo
5040
13

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA.

1
Jefe de oficina
2045
14

1
Secretario ejecutivo
5040
13

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1

Subdirector general de establecimiento público

0040

05

1

Profesional especializado

3010

08

1

Operador de equipo de sistemas

4100

08

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe de división

2040

14

1
Profesional universitario
3020
06
1
Jefe de almacén
5060
17
1
Ayudante de oficina
5155
05
5
Chofer mecánico
6010
08
2
Celador
6020
06
3
Auxiliar de servicios generales
6035
03

DIVISION DE TESORERIA.

1
Jefe de división
2040
14
1
Técnico administrativo
4065
09

DIVISION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

1
Jefe de división
2040
14
1
Técnico en presupuesto
4035
13

SUBDIRECCION DE DESARROLLO.

1
Subdirector general de Establecimiento público
0040
05

1
Secretario ejecutivo
5040
13
2
Secretario
5140
08

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA.

1
Jefe de división
2040
4
1
Profesional universitario
3020
06
1
Profesional universitario
3020
04
1
Dibujante
4095
08

DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL.

1

Jefe de división

2040

14

3

Profesional universitario

3020

06

3

Profesional universitario

3020

04

DIVISION DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

1

Jefe de división

2040

14

2

Profesional universitario

3020

06

1

Técnico en educación

4075

07

SECCION DE PROYECTOS PRIORITARIOS.

1

Jefe de sección

2075

09

3

Profesional universitario

3020

06

3

Profesional universitario

3020

04

SECCIONALES

SECCIONAL RIONEGRO.

1
Profesional universitario
3020
06
3
Profesional universitario
3020
04
2
Técnico operativo
4080
10

SECCIONAL SAN CARLOS.

1
Profesional universitario
3020
06
3
Profesional universitario
3020
04
2
Técnico operativo
4080
10

SECCIONAL SONSON.

1

Profesional universitario

3020

06

3

Profesional universitario

3020

04

2

Técnico operativo

4080

10

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 013 del 25 de febrero de 1985 y para su validez requiere de la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de mayo de 1985.

El Presidente de la Junta Directiva (Fdo.).

El Secretario ad hoc (Fdo)

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E. a 12 de septiembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.), MARIA MERCEDES DE MARTINEZ. El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, JORGE OSPINA SARDI. La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.